

ORDENANZA N°: 109

AÑO: 2011

***El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con Fuerza de
Ordenanza***

Artículo 1º: Apruébese la cesión de derechos y obligaciones efectuada por el Sr. Gonzalo Alexis Manansero, M.I. N° 33.619.096, C.U.I.L. 20-33619096-3, argentino, soltero, con domicilio en calle Hipólito Irigoyen N° 772, de la ciudad de Las Varillas, Provincia de Córdoba. La presente cesión de derechos la ejecuta a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: "LOTE 03 de la MANZANA "B", hoy MANZANA N° 114, ubicado dentro de una fracción que es parte de una mayor superficie, denominada "Espinillo Rallado" con una superficie total de 83has., 75 as., 67 cas. Al norte de la ciudad de las varillas, que mide diez metros de frente por treinta metros de fondo, lo que hace una superficie total de TRESCIENTOS METROS CUADRADOS. Cuya designación catastral es la siguiente C01 S 03 M 114 Mza. Oficial 114 P 03 Lote 03".-

Artículo 2º: El inmueble descripto en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por el cedente, Sr. Gonzalo Alexis Manansero, que le corresponde por su condición de adjudicatario en el PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDA VI, ADHERENTE N° 84, conforme los términos del art. 9 de la ordenanza 108/05. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas por el cedente, el inmueble de que se trata será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente al adherente, según los términos de la cesión de

derechos y obligaciones suscriptas entre las partes con fecha 23 de noviembre de 2010, que se incorpora como parte de la presente ordenanza.-

Artículo 3º: Comuníquese, publíquese, dese al registro municipal y archívese.

FECHA DE SANCIÓN: 01/06/11

PROMULGADO POR DECRETO N°

DE FECHA /